CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 76/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC Nº 80022912-6** domiciliada en la Avda. Gral. Santos 1904, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 311 847** representada para este acto por la **Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER** con Cédula de Identidad **Nº 281.542**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **348851.**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 350 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs 14.000.000 -
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 14.000.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 30/2018 "**Adquisición de Servicio de Recarga de Extintores**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 154 del Comando de las

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 76/2018
*****

Fuerzas Militares, de fecha 14 de junio del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 1 Kg ABC)	Unidad	Unidad	54	Fire Masters	Paraguay	13.300	718.200
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 2 kg ABC)	Unidad	Unidad	10	Fire Masters	Paraguay	20.160	201.600
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 4kg ABC)	Unidad	Unidad	10	Fire Masters	Paraguay	19.880	198.800
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 6kg ABC)	Unidad	Unidad	92	Fire Masters	Paraguay	37.520	3.451.840
5	45191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 8kg ABC)	Unidad	Unidad	35	Fire Masters	Paraguay	53.760	1.881.600
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor 10Kg ABC)	Unidad	Unidad	16	Fire Masters	Paraguay	67.200	1.075.200
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 12Kg ABC)	Unidad	Unidad	10	Fire Masters	Paraguay	80.640	806.400
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 30Kg ABC)	Unidad	Unidad	10	Fire Masters	Paraguay	201.600	2.016.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(Recarga de Extintor de 50Kg ABC)	Unidad	Unidad	3	Fire Masters	Paraguay	336.000	1.008.000
10	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(1 Kg CO 2 tipo BC))	Unidad	Unidad	8	Fire Masters	Paraguay	12.320	98.560
11	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(6 kg CO tipo BC)	Unidad	Unidad	8	Fire Masters	Paraguay	73.920	591.360
12	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(10kg CO tipo BC)	Unidad	Unidad	8	Fire Masters	Paraguay	138.600	1.108.800
13	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(100 kg con espuma)	Unidad	Unidad	1	Fire Masters	Paraguay	843.640	843.640
TOTAL									**14.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Stella González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 76/2018
*****

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO CUENTA CORRIENTE Nº 000000090001255/1.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIMABEL" DIRECCION DE MATERIAL BELICO (2.16.3)		
1	Recarga para Extintor 1K ABC	Recarga de extintores de 1kg ABC, polvo químico seco).
2	Recarga para Extintor 2K ABC	Recarga de extintores de 2kg ABC, polvo químico seco).
3	Recarga para Extintor 4K ABC	Recarga de extintores de 4kg ABC, polvo químico seco).
4	Recarga para Extintor 6K ABC	Recarga de extintores de 6kg ABC, polvo químico seco).
5	Recarga para Extintor 8K ABC	Recarga de extintores de 8kg ABC, polvo químico seco).
6	Recarga para Extintor 10K ABC	Recarga de extintores de 10kg ABC, polvo químico seco).
7	Recarga para Extintor 12K ABC	Recarga de extintores de 12kg ABC, polvo químico seco).
8	Recarga para Extintor 30K ABC	Recarga de extintores de 30kg ABC, polvo químico seco).
9	Recarga para Extintor 50K ABC	Recarga de extintores de 50kg ABC, polvo químico seco).
10	Recarga para Extintor 1K BC	Recarga de extintores de 1kg. CO 2 tipo BC
11	Recarga para Extintor 6K BC	Recarga de extintores de 6kg. CO 2 tipo BC

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 76/2018
*****

12	Recarga para Extintor 10K BC	Recarga de extintores de 10kg. CO 2 tipo BC
13	Recarga para Extintor 100K espuma	Recarga de extintor de 100 kg recarga c/espuma.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
   Línea Presupuestaria (2.16.3) Dirección de Material Bélico
   Dirección: Avda. Dr. Semidei casi ruta Transchaco. Tel 021 – 293.442.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
   a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
   b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *10% del monto total del contrato,* extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
   c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
   d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
   e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Lic.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 76/2018

*****

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**
   a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
   b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
   c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
   d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**
El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 76/2018

*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del 2018.

.....

Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N/DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE